



DON FELIX DÍAZ DE LA CASA, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- COMISIONES Y DELEGACIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por la presente, se propone la constitución de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por tres miembros y la Alcaldía, con la siguiente composición: Alcaldía, 2 Concejales del grupo PP, 1 Concejales del Grupo PSOE.

Santa Olalla veintidos de junio de dos mil quince.-EL ALCALDE,”

Tras lo cual, sometido a votación la Moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros corporativos presentes Acuerda aprobar la referida Moción de la Alcaldía en su tenor literal, y en consecuencia, queda constituida la referida y preceptiva Comisión.

Asimismo, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura del Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“DECRETO /2015.-

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, por el presente, vengo en establecer las siguientes Delegaciones Informativas, en los concejales que se indican sin facultades resolutorias, sino con funciones informativas y de colaboración en los respectivos servicios:

1.- Urbanismo y Obras Públicas: En esta área no se efectúa delegación, reservándose la Alcaldía - Presidencia 2.- Cultura y nuevas tecnologías: D. Josué López Muñoz, 3.- Educación y Empleo: Jessica Ludeña Herrera, 4.- Agricultura y Medioambiente: D. Jesús Escobedo Alvarez , 5.- Bienestar Social y Sanidad: Eva Rodríguez Rodríguez, 6.- Deportes, Juventud y Festejos: D. José Antonio Arrogante Fernández.

Dado en Santa Olalla a veintidos de junio de dos mil quince.-EL ALCALDE.”

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.”

Y para que conste, libro el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santa Olalla a cinco de agosto de dos mil quince.

VºBº
EL ALCALDE,

